

185930



6-12-74

185930

SECCION TECNICA  
 CLASIFICACION I. P. C.  
 CLASE E 04  
 CLASE F

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON RAIMUNDO MARIA DE ZABALLA URAGA

RESIDENCIA: BILBAO.11 - Rodriguez Arias, 27

ENUNCIADO: "NUEVA PIEZA PARA PARQUETS"

fb. Pricidad: Patente ..... n.º ..... del.....



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una nue-  
va pieza para parquets, que ha sido concebida especialmente  
para presentar una mejor unión entre sus elementos constitu-  
5 tivos, a la vez de proporcionar un perfecto anclaje de la  
pieza sobre el hormigón que constituye el firme.

En la actualidad las piezas de parquets, presen-  
tan como elementos de anclaje sobre el firme, unos flejes  
metálicos a modo de grapas que se interponen entre dos colas  
de milano, con lo cual el número de grapas a disponer sobre  
10 una pieza de parquet es muy considerable.

El presente invento, consiste en líneas generales  
en el hecho de disponer por lo menos dos varillas que además  
de reforzar el anclaje sobre el suelo, permiten una gran fi-  
15 jación entre los elementos que constituyen la pieza de par-  
quet.

Para complementar esta descripción que seguidamen-  
te se va a realizar, y con el fin de ayudar a la mejor com-  
presión de las características del invento, se acompaña con  
20 la presente memoria, una hoja de dibujos en donde se ha re-  
presentado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral  
de la pieza de parquet.

La figura 2ª muestra una vista en planta por la  
25 cara de apoyo al hormigón, de la citada pieza de parquet.

La figura 3ª muestra una vista en sección de la fi-  
gura 2ª por la línea A-B.

Por último la figura 4ª representa una vista en  
perspectiva de la pieza de parquet por su cara posterior.

30 A tenor de los planos comentados, la nueva pieza



185930

1

esta constituida por tacos 1 alargados unidos por pegamento, presentando cada uno en su cara posterior una prolongación 2 en forma de cola de milano.

5

Las varillas 3 atraviesan las zonas de unión de los tacos 1 con las colas de milano 2, presentando sus extremos 4 rebatidos hacia abajo de tal manera, que los tres tacos quedan firmemente adheridos. Los citados extremos 4 al sobresalir por debajo de las colas de milano presentan unos elementos de anclaje sobre el hormigón que constituye el firme,

10

Dado el alto grado de simplificación que representan estas varillas, la fabricación de este nuevo tipo de parquet resulta muy económico.

15

No se considera hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse,

20

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, y que se concretan en las páginas siguientes:

25

\_\_\_\_\_

30

\_\_\_\_\_

185930



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

185930 2



1

1ª.- NUEVA PIEZA PARA PARQUETS, que siendo del tipo de las constituidas por tacos alargados unidos por pegamento y de las que cada taco presenta una prolongación posterior en forma de cola de milano, esencialmente se caracteriza porque dispone de por lo menos dos varillas que atraviesan las zonas de unión de los tacos con las colas de milano, y cuyos extremos se encuentran rebatidos hacia abajo.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
NUEVA PIEZA PARA PARQUETS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 21 noviembre 1972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

D.RAIMUNDO MARIA DE ZABALLA URAGA-HOJA UNICA

21 NOV 1972

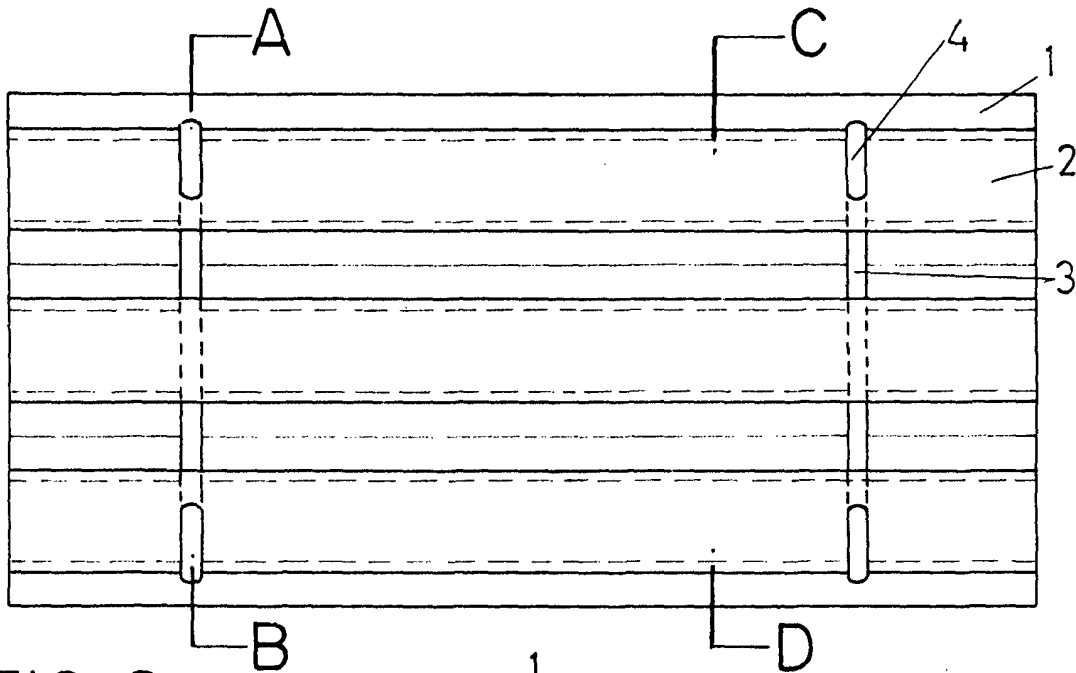
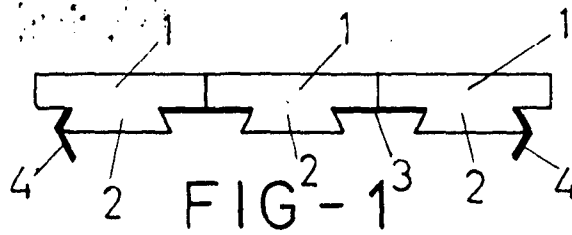


FIG-2

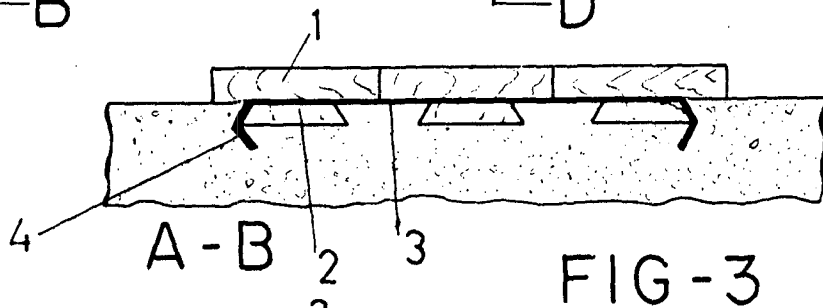


FIG-3

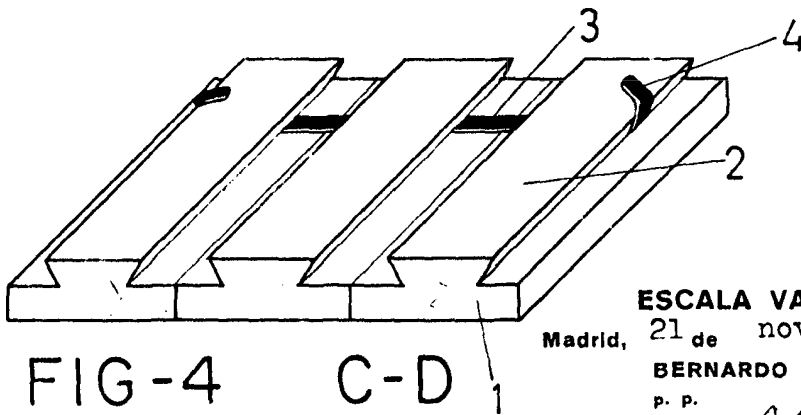


FIG-4

C-D

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 21 de noviembre de 1972  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.